

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0709-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Director General de Administración, con Elevación N° 0165-2020-DIGA, de fecha 21.SET.2020, remite al Rectorado la Elevación N° 0142-2020-UNEHVAL-UNAPO/J, del 18.SET.2020, del Jefe de la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones, y el Oficio N° 0112-2020-AAJTC/UNAPO, con el cual el Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales adjunta el Informe Técnico N° 01-2020-AJTC-SUBP-J, donde se concluye y recomienda dar de baja 01 ganado vacuno, detallados en el Anexo N° 01 y que se extraiga de los registros contables y patrimoniales de la UNHEVAL;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1150-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DAR DE BAJA, POR LA CAUSAL DE LESIÓN GRAVE**, (01) ganado vacuno del Centro de Producción de Yuyapichis de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, contemplado en el Artículo 3.3 de la Directiva N° 001-2018-OFAPO/UNHEVAL, Normas y Procedimientos Internos de Control, Alta Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3473-2018-UNHEVAL, concordante con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes y Nacionales", de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Código patrimonial	Numero de Tatuaje	Cuenta Contable	Nombre	Clase	Fecha de Nacimiento	Valor en Libros	Ubicación
01	18787970.0809	U-809	1507.0101	Donal	Ternero	06/05/2015	S/. 200.00	Yuyapichis

- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



EDDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv
AL OCI-UTransparencia
DIGA-UAPyP-UAPO
CENPROSER-UBP
SUBP-Archivo

conocimiento y demás fines